

121846

Guayaquil, 23 de Noviembre del 2016

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DE SOCIEDADES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente informo a usted que se realizó la actualización de los Libros Sociales, en el cual, queda registrado en el Título No. 04, contentivo de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América que la señora MARTHA PATRICIA IZQUIERDO QUIMI mediante escritura publica de Liquidación de bienes de la Sociedad Conyugal realizada el día 23 de Noviembre del 2016 ante la Notaria Quincuagésimo Tercera del Cantón Guayaquil, Ab. Kelly Sempertegui Zambrano, se adjudica como única dueña sobre la acción antes referida.

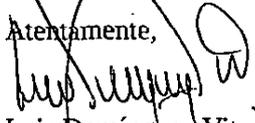
Con este Antecedente, solicito se realice la actualización de la Nómina de Accionistas de la compañía PADOVANI S.A. con numero de expediente 121846.

Por lo tanto, el capital social de la compañía PADOVANI S.A queda conformado de la siguiente manera:

| No. de Identificación | Accionista | Nacionalidad | No. de Acciones |
|-----------------------|---------------------------------|--------------|-----------------|
| SE-G-00000065 | LEXIS MANAGEMENT INC. | PANAMÁ | 799 |
| 0908215924 | Martha Patricia Izquierdo Quimi | ECUADOR | 1 |
| TOTAL CAPITAL: | | | 800 |

Adjuntamos los siguiente documentos: a) Nombramiento Gerente General Vigente, Copia de Cedula del Representante Legal, Copia Certificada de la Escritura Publica de Liquidación de bienes de la Sociedad Conyugal realizada el día 23 de Noviembre del 2016 ante la Notaria Quincuagésimo Tercera del Cantón Guayaquil; b) Copia certificada del Libro de Acciones y Accionistas donde se registra el Titulo No. 4 actualizado.

Para futuras notificaciones detallamos correo electrónico ygalarza@vencasa.com.ec

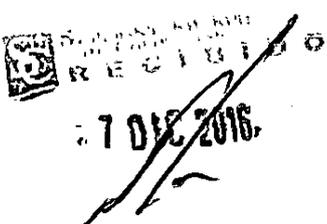
Atentamente,

Luis Domínguez Viteri
Gerente General
PADOVANI SA.

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

15 DIC 2016

RECIBIDO

Hora: 9:00 Firma: JVN



N° TRAMITE: 10388-0041
DOCUMENTO: Solicitud de trámite



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

0911513943

APPELLÉ DE FAMILIERS
 DOMÍNGUEZ VITERI
 LUIS OSWALDO

ESTADO CIVIL
 SOLTERO

PROFESIÓN
 PEDRO GARCÍA CONCEPCIÓN

FECHA DE EMISIÓN
 2010-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-05-20

ESTADO CIVIL
 Casada
 VICTORIA PAOLA
 VARGAS ERIONES

INSTRUMENTO
 SUPERIOR

PROFESIÓN
 ING. CC. EMPRESARIALES

V38664442

DOMÍNGUEZ ORDÓÑEZ LUIS VICENTE

APPELLÉ DE FAMILIERS
 VITERI ROSERO OLGA MARÍA

FECHA DE EMISIÓN
 2010-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-05-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

008-0133

0911513943

DOMÍNGUEZ VITERI LUIS OSWALDO

GUAYAS
 PROVINCIA
 SANSORONDO
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
 LA
 PUNTILLA (SATELITE)
 PARROQUIA

0
 0
 ZONA

11 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

PADOVANI S.A.

Guayaquil, 20 de Junio del 2012

Señor
Luis Dominguez Viteri
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PADOVANI S.A.**, celebrada el día 20 de Junio del 2012, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

A usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme lo dispuesto en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía.

PADOVANI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Ab. María Pia Yannuzelli de Velasquez, el 8 de Diciembre del 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Enero de 2006.

Atentamente,



Ab. María Belen Vera
Secretaria Ad Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para el cual he sido relegido según nombramiento que antecede. Guayaquil, 20 de Junio del 2012.



Luis Dominguez Viteri
C.I. 091151394'3

Dirección: 9 de Octubre No. 100 y Malecón. Edificio La Previsora. Piso 27. Oficina 2704. Guayaquil
Teléfono: 6009790

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:43.232

FECHA DE REPERTORIO:06/ago/2012

HORA DE REPERTORIO:13:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PADOVANI S.A.**, a favor de **LUIS DOMINGUEZ VITERI**, de fojas **78.689 a 78.690**, Registro Mercantil número **13.876**.

ORDEN: 43232

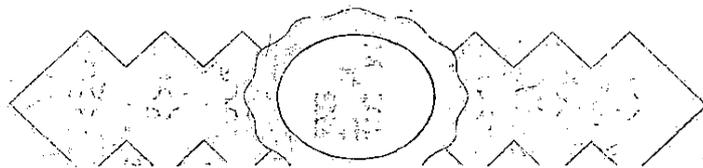


Guayaquil, 09 de Agosto de 2012

\$8.00

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



№ 312442

IMP. IOM. SA



Factura: 002-001-000009797



20160901053D02704

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901053D02704

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 22 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 22 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:57).

Kelly G. Sempertegui Z.

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 10388-004
DOCUMENTO: Escritura



PADOVANI S.A.

LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS

TITULO DE ACCION : No. 04

VALOR: US\$ 1,00

CONTENTIVO de : Uno (1) acción

No.(s) : 800 inclusive

CLASE : Ordinaria y Nominativa

PROPIEDAD DE : HECTOR MAURICIO SAN ANDRES PESANTES

EMITIDO : Guayaquil, 29 de Octubre del 2009



Certifico:

Gerente General

*Suplen (s)
02/04/2015*

TRANSFERENCIAS

TRANSFERIDO A: Maetha Izquierdo Quimi
LUGAR: Guayaquil, 23 DE Noviembre DE 2016
REGISTRADO: Guayaquil, 23 DE Noviembre DE 2016

TRANSFERIDO A: _____
LUGAR: _____ DE _____ DE _____
REGISTRADO: _____ DE _____ DE _____

TRANSFERIDO A: _____
LUGAR: _____ DE _____ DE _____
REGISTRADO: _____ DE _____ DE _____

TRANSFERIDO A: _____
LUGAR: _____ DE _____ DE _____
REGISTRADO: _____ DE _____ DE _____

RAZÓN:

Mediante escritura Pública de liquidación de sociedad conyugal suscrita ante la Notaría Quincuagésimo Tercera del Cantón Guayaquil se adjudica esta Acción a la Señora Maetha Izquierdo Quimi 23 Noviembre 2016



NOTARIA 53

DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPERTEGUI



1) Escribo en presencia de los señores
 2) señores al
 3) señores
 4) señores
 5) señores
 6) señores
 7) señores
 8) señores
 9) señores

ESCRITURA N°: 2016-09-01-053-509154

LIQUIDACION DE BIENES DE LA
 SOCIEDAD CONYUGAL QUE
 REALIZAN LOS SEÑORES
 HÉCTOR MAURICIO SAN ANDRÉS
 PESANTES Y MARTHA PATRICIA
 IZQUIERDO QUIMI.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI TRES COPIAS

10) En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
 11) República del Ecuador, el día de hoy, veintitres de
 12) noviembre del dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA
 13) KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO, NOTARIA
 14) QUINCUAGÉSIMO TERCERA DEL CANTÓN
 15) GUAYAQUIL, comparecen el señor HÉCTOR MAURICIO
 16) SAN ANDRÉS PESANTES, de estado civil casado,
 17) economista, por sus propios derechos; y, b) la señora
 18) MARTHA PATRICIA IZQUIERDO QUIMI, por sus propios
 19) derechos de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios
 20) derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
 21) de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
 22) obligarse y contratar a quienes por haberme exhibido sus
 23) documentos de identificación, de intervenir en el presente acto,
 24) doy fe, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
 25) mí, agrego a ésta escritura como documentos habilitantes. Bien
 26) instruidos y advertidos en el objeto, efectos y resultados de esta
 27) escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
 28) separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI

1 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
2 seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta
3 que me presentan del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En
4 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
5 autorizar la presente Liquidación de Bienes de la Sociedad
6 Conyugal, que se contiene en las cláusulas siguientes:
7 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en
8 la celebración de la presente escritura, las siguientes
9 personas: a) el señor **HÉCTOR MAURICIO SAN ANDRÉS**
10 **PESANTES**, por sus propios derechos; y, b) la señora
11 **MARTHA PATRICIA IZQUIERDO QUIMI**, por sus propios
12 derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
13 El señor **HÉCTOR MAURICIO SAN ANDRÉS PESANTES** y
14 señora **MARTHA PATRICIA IZQUIERDO QUIMI**
15 contrajeron matrimonio en la ciudad de Guayaquil el ocho
16 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), en
17 el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, inscrito en la
18 Dirección General de Registro Civil, identificación y
19 cedulação en el tomo cinco, folio trescientos veinticuatro,
20 Acta mil novecientos treinta, del Registro del año mil
21 novecientos noventa y cuatro. Como consecuencia del
22 matrimonio y de conformidad con lo que dispone el Artículo
23 ciento treinta y nueve del Código Civil, se estableció la
24 Sociedad de Bienes entre los cónyuges o sociedad
25 conyugal, que se adjunta como documento habilitante. b)
26 Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil quince, ante
27 la Abogada Kelly Sempertegui Zambrano, Notaria Titular
28 Quincuagésima Tercera de Guayaquil, se declaró disuelta



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI



1. En la sociedad conyugal o de gananciales de los conyuges
 2. A.E. de señores HÉCTOR MAURICIO SAN ANDRÉS PESANTES
 3. y de señora MARTHA PATRICIA IZQUIERDO QUIMI
 4. en la disolución que fue inscrita al margen el día once de Enero
 5. del dos mil dieciséis en el Registro Civil, Identificación y
 6. Cedulación. **CLÁUSULA TERCERA: BIENES DE LA**
 7. **SOCIEDAD CONYUGAL:** Durante la sociedad conyugal
 8. que tuvieron formada, el señor HÉCTOR MAURICIO SAN
 9. ANDRÉS PESANTES y la señora MARTHA PATRICIA
 10. IZQUIERDO QUIMI, adquirieron los siguientes bienes:
 11. **(UNO)** Dentro de la compañía de nacionalidad Panameña
 12. denominada LEXIS MANAGEMENT, INC, que tiene un
 13. capital social de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00)
 14. moneda de curso legal de los Estados Unidos de América,
 15. dividido en cien acciones, con valor nominal de cien dólares
 16. (US\$100.00) cada una y a la fecha ha emitido el cien
 17. (100%) del total de sus acciones; la sociedad conyugal
 18. tiene actualmente el 30% de las acciones que equivale a
 19. tres mil (US\$3,000.00) dolares de los Estados Unidos de
 20. América. **DOS)** Dentro de la compañía de nacionalidad
 21. Ecuatoriana denominada VIGLIETI S.A., que tiene un
 22. capital social de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$800.00)
 23. moneda de curso legal de los Estados Unidos de América,
 24. dividido en ochocientos acciones, con valor nominal de un
 25. dólar (US\$1.00) cada una y a la fecha ha emitido el cien
 26. (100%) del total de sus acciones; la sociedad conyugal
 27. tiene el cero coma ciento veinticinco por ciento (0,125%) de
 28. las acciones que equivale a un (US\$1,00) dolares de los



NOTARIA 53

DEL CANTON

GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI

1 Estados Unidos de América. **TRES**) Dentro de la compañía
 2 de nacionalidad Ecuatoriana denominada **NOSHIRO S.A.**,
 3 que tiene un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES
 4 (US\$800.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos
 5 de América, dividido en ochocientos acciones, con valor
 6 nominal de un dólar (US\$1.00) cada una y a la fecha ha
 7 emitido el cien (100%) del total de sus acciones; la
 8 sociedad conyugal tiene el cero coma cincuenta por ciento
 9 (0,50%) de las acciones que equivale a cuatrocientos
 10 (US\$400,00) dolares de los Estados Unidos de América.
 11 **CUATRO**) Dentro de la compañía de nacionalidad
 12 Ecuatoriana denominada **PADOVANI S.A.**, que tiene un
 13 capital social de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$800.00)
 14 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América,
 15 dividido en ochocientas acciones, con valor nominal de un
 16 dólar (US\$1.00) cada una y a la fecha ha emitido el cien
 17 (100%) del total de sus acciones; la sociedad conyugal
 18 tiene el cero coma ciento veinticinco por ciento (0,125%)
 19 de las acciones, que equivale a un (US\$1,00) dolar de los
 20 Estados Unidos de América. **QUINTO**) Dentro de la
 21 compañía de nacionalidad Ecuatoriana denominada
 22 **CAPITAL VENTURA CAVENTUR S.A.**, que tiene un
 23 capital social de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES
 24 (US\$15,800.00) moneda de curso legal de los Estados
 25 Unidos de América, dividido en quince mil ochocientas
 26 acciones, con valor nominal de un dólar (US\$1.00) cada
 27 una y a la fecha ha emitido el cien (100%) del total de sus
 28 acciones; la sociedad conyugal tiene el noventa por ciento



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPERTEGUI



1. (90%) de las acciones, que equivale a
 2. doscientos veinte (US\$14,220.00) dolares de
 3. los Estados Unidos de América (SEXTO) Dentro de la compañía de
 4. nacionalidad Ecuatoriana denominada FIDASA S.A. que
 5. tiene un capital social de CUATRO MIL DOLARES
 6. (US\$4,000.00) moneda de curso legal de los Estados
 7. Unidos de América, dividido en cuatro mil acciones, con
 8. valor nominal de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada
 9. una y a la fecha ha emitido el cien (100%) del total de sus
 10. acciones; la sociedad conyugal tiene el cinco por ciento
 11. (5%) de las acciones, que equivale a
 12. (US\$200.00) dolares de los Estados Unidos de América.
 13. **CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN.-** Con estos
 14. antecedentes, mediante este instrumento público, se
 15. termina la sociedad de bienes que por el hecho del
 16. matrimonio; tenían formada los señores HÉCTOR
 17. MAURICIO SAN ANDRÉS PESANTES y MARTHA
 18. PATRICIA IZQUIERDO QUIMI, adjudicándole a la señora,
 19. MARTHA PATRICIA IZQUIERDO QUIMI la propiedad total
 20. y absoluta de las acciones que pertenecen a las siguientes
 21. compañías; a) Lexis Management Inc. (Panamá), treinta por
 22. ciento (30%) de las acciones correspondiente al capital
 23. social; b) VIGLIETTI S.A. (Ecuador), uno por ciento (1%) de
 24. las acciones correspondiente al capital social; c) NOSHIRO
 25. S.A. (Ecuador), cincuenta por ciento (50%) de las acciones
 26. correspondiente al capital social; PADOVANI S.A.
 27. (Ecuador) uno por ciento (1%) de las acciones
 28. correspondiente al capital social; y, al señor HÉCTOR

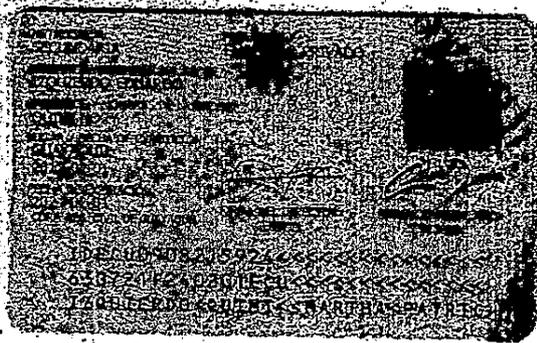
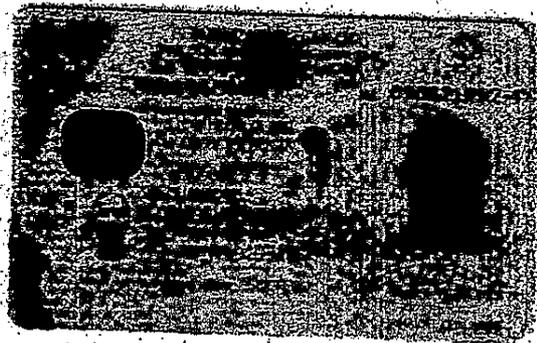


NOTARIA 53

DEL CANTON
GUAYAQUIL

18. KELLY SEMPETEGUI

1 **MAURICIO SAN ANDRÉS PESANTES** queda adjudicado
2 con la propiedad total y absoluta de las acciones que
3 pertenece a las siguientes compañías; a) CAPITAL
4 VENTURA CAVENTUR S.A. (Ecuador); noventa por ciento
5 (90%) de las acciones correspondientes al capital social; b)
6 FIDASA S.A. (Ecuador), cinco por ciento (5%) de las
7 acciones correspondientes al capital social, conforme
8 corresponde al resto de los gananciales; quienes a su vez
9 pasarán a ser los únicos y exclusivos dueños, sin reservas
10 de ninguna clase, como deberá inscribirse, lo que
11 corresponda, en el Registro Civil, Identificación y
12 Cedulación respectivo; y por ser el caso, comunicar a la
13 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para el
14 respectivo registro. **CLÁUSULA QUINTA:**
15 **DECLARACIÓN.-** En virtud de la presente Liquidación de
16 Bienes de la sociedad conyugal que tuvieron formada los
17 señores HECTOR MAURICIO SAN ANDRES PESANTES y
18 MARTHA PATRICIA IZQUIERDO QUMI; y habiendo sido
19 adjudicados los bienes referidos, por medio de este
20 instrumento, los comparecientes declaran encontrarse
21 satisfechos y que nada tienen que reclamarse por ningún
22 otro concepto. **CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía
23 de ésta escritura por su naturaleza es indeterminada.-
24 **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.-** Los que demande la
25 presente escritura hasta su inscripción, serán de cargo del
26 señor HÉCTOR MAURICIO SAN ANDRÉS PESANTES.-
27 **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
28 Quedarán agregados como tales los siguientes: A) Acta de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22 FEB 2014

016 - 0039 0908215924

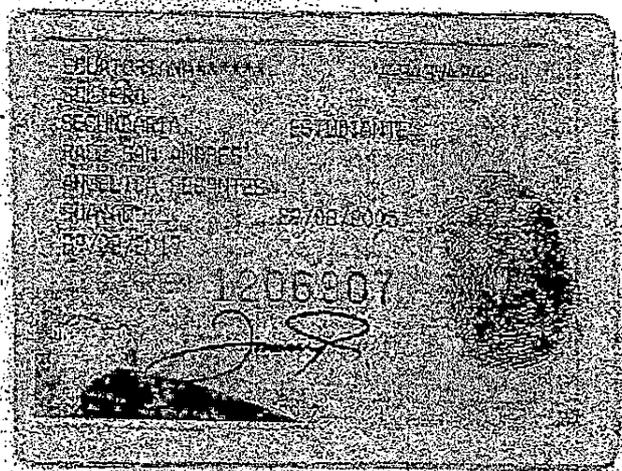
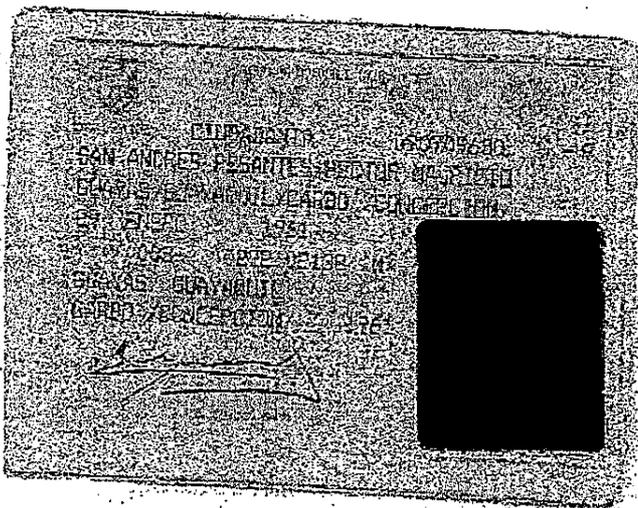
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
IZQUIERDO QUIMI MARTHA PATRICIA

QUIMAS
PROVINCIA SAMBOROMÓN
CANTÓN

ORDENACIÓN
PANTALLA (SATELITE) O ZONA
PATROCINA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

38



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

024 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

024-0030 0907096309
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SAN ANDRES PESANTES HECTOR
MAURICIO

QUAYAS CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA SAMPORONDON
CANTON FURTILLA (SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

28

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 Mediante Escritura Pública, dictada por la AB. KELLY SEMPERTEGO ZAMBRANO, Notaria Décima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: 28 de Diciembre del 2015, declaró DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIALES del matrimonio que une a: HECTOR MAURICIO SAN ANDRÉS PESANTES Y MARTHA PATRICIA IZQUIERDO QUIJÍ. Valor: \$ 10.00, de fecha: 30-12-2015, tasa No. 113694, Nat. No. 184849-Guayaquil, 08 de Diciembre del 2015. DDAA.

En Guayaquil, a los 08 días del mes de Agosto del 2016.

Yo, *[Firma]* Jefe de Oficina

De conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y en reforma la presente Subinscripción yentes del presente matrimonio el sentido que la fecha de marginación de la Disolución de la Sociedad Conyugal o de Gananciales de Guayaquil, 11 de Enero del 2016, y no como consta con fecha: *[Firma]* Jefe de Oficina

Ab Jorge Oswaldo Montalvo Silva
 de Servidor Público No. 3.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha: *[Firma]* Jefe de Oficina

cuya copia se archiva de: *[Firma]* Jefe de Oficina

f.) Jefe de Oficina

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 324 Acta 1930

En Guayaquil Provincia de Guayas
 hoy día 08 de Agosto de mil novecientos dieciséis

El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE *[Firma]*

[Firma] nacido en Guayaquil el 14 de mayo de 1961 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 070296300 domiciliado en esta ciudad de estado anterior Jaltus hijo de José José (Fallecido) y de Angélica Escobar

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE *[Firma]*
[Firma] nacida en Guayaquil el 21 de julio de 1963 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 070805924 domiciliada en esta ciudad de estado anterior Jaltus hija de Gerardo Espinoza y de May Qui

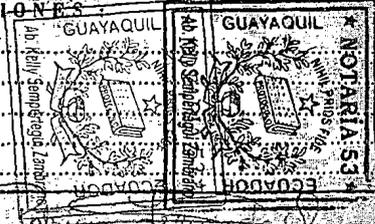
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 8 de Agosto de 1999

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

JUNO SALAZAR YARZA
 DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL
 Calle Juan del Corral
 GUAYAQUIL

OBSERVACIONES



FIRMAS: *[Firma]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. **6.00**



7-4-NOV-2016

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año: _____ Mes: _____ Día: _____ Hora: _____

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Acto Original del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 1022 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que se encuentra en el Acta de

Presencia Electrónico

- INSCRIPCIÓN MATRIMONIO
- INSCRIPCIÓN DEFUNCIÓN
- INSCRIPCIÓN UNION DE HECHO
- INSCRIPCIÓN DE UN HIJO

[Handwritten Signature]

DELEGADO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

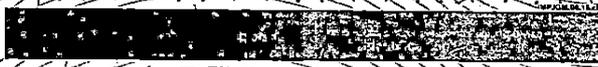
- CERTIFICADOS:**
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNIÓN DE HECHO
 - DEFUNCIÓN
 - PART. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:**
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 4488284



LEXIS MANAGEMENT, INC.



CERTIFICACION DEL SECRETARIO

La suscrita, JACQUELINE ESTER HAYOT, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-103-174, actuando en nombre y representación de LEXIS MANAGEMENT, INC., en su calidad de Secretaria Titular, considerando:

Que la sociedad, LEXIS MANAGEMENT, INC., se encuentra debidamente inscrita bajo la Ficha 585838 Documento 1218366 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, desde el 10 de octubre de 2007.

Que LEXIS MANAGEMENT, INC., tiene un capital social de DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos; dividido en CIEN (100) acciones, con valor nominal de CIEN DOLARES (US\$100.00) cada una y a la fecha ha emitido el cien (100%) del total de sus acciones.

Que LEXIS MANAGEMENT, INC., ha emitido, a la fecha la totalidad de las acciones a favor de:

| NOMBRE | PORCENTAJE |
|---|------------|
| EMILIO SANCHEZ GONZALEZ | 70% |
| HECTOR SAN ANDRES PESANTE y/o PATRICIA IZQUIERDO DE SAN ANDRES | 30% |
| TOTAL DE ACCIONES | 100% |

POR LO QUE SE CERTIFICA LO SIGUIENTE:

- Que sobre las acciones de la sociedad no pesan gravámenes de ninguna naturaleza.
- Que las acciones de esta sociedad están totalmente pagadas y liberadas.
- Que los señores HECTOR SAN ANDRES PESANTE y/o PATRICIA IZQUIERDO DE SAN ANDRES y EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, son accionistas de las acciones de la sociedad; según lo señalan los Registros de la sociedad.

Panamá, 25 de febrero de 2016

LEXIS MANAGEMENT, INC.

Jacqueline Ester Hayot
JACQUELINE ESTER HAYOT
Secretaria y Representante Legal



La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública, Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como tal(es) por el/los firmante(s), por consiguiente, dicha(s) firma(s) es/son auténtica(s).

84 MAR 2016

Norma Marlenis Velasco C.
Norma MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

POSTULLE

Convenio de La Haya del 5 octubre 1961

1. País: PANAMÁ
2. El presente documento Público
3. Ha sido firmado por *Norma Velasco*
4. quien actúa en calidad de: *notario*
5. y está revestido del sello/timbre de: *[Sello]*

CERTIFICADO

1. EN PANAMÁ
2. el 04 MAR 2016
3. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
4. bajo el numero: *2016-12335*
5. Sello/timbre *2* 10 Firma *Norma Cey*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido

7



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Licdo. Boris Barrrios González

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Teléfonos: { 264-3585
 { 264-8927
Telefax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 87-4240
Zona 7
Panamá, Rep. de Panamá



COPIA
ESCRITURA No. 24,758 DE 08 DE OCTUBRE DE 20 07.

POR LA CUAL la sociedad LEXIS MANAGEMENT, INC., otorga a HECTOR MAURICIO SAN ANDRES PESANTES, Poder General para actuar en cualquier parte del mundo.

Handwritten mark



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA ESCUDERO
FECHA: 2016.02.26 10:09:21 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 470438

Ana Felicia Medina



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

85288/2016 (0) DE FECHA 26/02/2016

QUE LA SOCIEDAD

LEXIS MANAGEMENT, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 585838 (S) DESDE EL JUEVES, 04 DE OCTUBRE DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JOSE RAMON GARCIA DE PAREDES

SUSCRIPTOR: VIOLETA ANNÉT HOLNESS

DIRECTOR: ALDRIN OSVALDO CORONADO

DIRECTOR: JACQUELINE ESTER HAYOT

DIRECTOR: VERUSHKA AURORA DEL CID

PRESIDENTE: ALDRIN OSVALDO CORONADO

TESORERO: VERUSHKA AURORA DEL CID

SECRETARIO: JACQUELINE ESTER HAYOT

AGENTE RESIDENTE: DE OBALDIA & GARCIA DE PAREDES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, EN SUS AUSENCIAS LO SUPLEN EL SECRETARIO Y EN SUS AUSENCIAS LO SUPLEN EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES PODRÁN SER EMITIDAS AL PORTADOR O EN FORMA NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DE PODER: NO CONSTA

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 26 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:07 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400759049

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ANA FELICIA MEDINA ESCUDERO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Handwritten mark

138 REPUBLICA de PANAMA
6924 * TIMBRE NACIONAL *
7880 ₱002.00
04 03 16 P.B. 1103

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

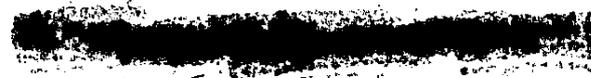
- 1. País: PANAMÁ
- 2. Ha sido firmado por: Jose Medina
- 3. quién actúa en calidad de: Carta
- 4. y el importe del sello/timbre de: 30

CERTIFICADO

- 5. EN PANAMÁ
- 6. el 04 MAR 2016
- 7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- Bajo el número: 2016-12337
- 8. el timbre 10 Firmas: Carta



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO-----

(24,758)-----

Por la cual la sociedad LEXIS MANAGEMENT, INC., otorga a HECTOR MAURICIO SAN ANDRES PESANTES, Poder General para actuar en cualquier parte del mundo.-----

----- Panamá, 08 de octubre de 2007 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007), ante mí Licenciado BORIS BARRIOS GONZALEZ, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal ocho-dos uno dos-uno siete dos dos (8-212-1722), compareció personalmente ALDRIN OSVALDO CORONADO, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ochos- tres cero cinco-nueve ocho seis (8-305-986), actuando en nombre y representación de la sociedad LEXIS MANAGEMENT, INC., sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personalidad y facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en una reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el cinco (05) de octubre del año dos mil siete (2007), la cual fue autorizada mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la misma sociedad celebrada el día cinco (05) de octubre del año dos mil siete (2007), según consta en copias auténticas de las Actas de dichas sesiones, que la compareciente me entrega en este acto para que agregue al protocolo junto con el presente instrumento. ---A fin de justificar la existencia de la citada sociedad, yo, el Notario, a instancia del compareciente y en vista de la Escritura Pública número VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (24,466) de tres (03) de octubre del año dos mil siete (2007), otorgada ante la Notaria Primera del Circuito de Panamá y que contiene la protocolización del documento acreditativo del Pacto Social de dicha sociedad, hago constar que la referida sociedad ha sido debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil), a Ficha cinco ocho cinco ocho tres ocho (585838) y Documento uno dos uno ocho tres seis seis (1218366).---El compareciente actuando como queda dicho en nombre y en representación de la sociedad denominada expone: Que en nombre y en representación de la sociedad denominada LEXIS MANAGEMENT, INC., debidamente autorizada mediante resolución aprobada por la Junta Directiva de la mencionada sociedad en la reunión celebrada el día cinco (05) de octubre del año dos mil siete (2007), en la Ciudad de Panamá, por medio del presente otorga y confiere al señor HECTOR



Handwritten mark or signature.



MAURICIO SAN ANDRÉS PESANTES varón, Ecuatoriano, mayor de edad, portador del número del pasaporte número cero nueve cero siete cero nueve seis tres cero nueve (0907096309), un Poder General para que represente con absoluta amplitud a la sociedad, para que use y ejercite este poder con todas las facultades que al respecto autorizó la Junta Directiva, según consta en el Acta de la Reunión de la Junta Directiva, autorizada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebradas ambas el cinco (05) de octubre del año dos mil siete (2007). --Copia de estas Actas se protocolizan con este instrumento, las cuales se dan aquí por reproducidas a todos los efectos legales y pertinentes.

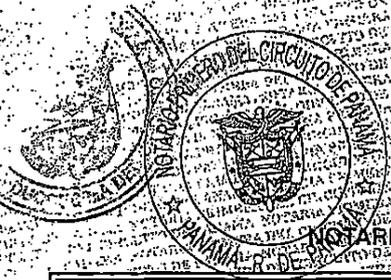
Se agrega pues al protocolo junto con esta Escritura copia de las actas de Reunión de Asamblea Extraordinaria de Accionistas y de Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **LEXIS MANAGEMENT, INC.**, fechadas ambas el día cinco (05) de octubre del año dos mil siete (2007). --El Notario hace constar que esta Escritura Pública ha sido preparada con base a minuta firmada por la Licenciada **VIOLETA ANNET HOLNESS**, de la firma forense **DE OBALDIA & GARCIA DE PAREDES** de lo cual doy fe, la cual ha sido devuelta al interesado. Dicho documento se transcribe en la copia de este instrumento. ----Lelda como les fue a los comparecientes el presente instrumento en presencia de los testigos instrumentales, **LOURDES PEREZ**, con cédula de identidad personal número cuatro- dos cinco uno- cinco cuatro nueve (4-251-549) e **IVONNE ARIZA**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatro siete nueve-cinco nueve cuatro (8-479-594), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y lo firman para constancia, con los testigos mencionados, por ante mí el Notario, que doy fe.-----

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTICUATRO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO-----

-----**(24,758)**-----

ALDRIN OSVALDO CORONADO-----LOURDES PEREZ-----IVONNE ARIZA, -----
BORIS BARRIOS GONZALEZ, Notario Público Primero.-----**ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LEXIS MANAGEMENT, INC.**-- En la ciudad de Panamá siendo la ocho y treinta (8:30) de la mañana del día cinco (05) de octubre del año dos mil siete (2007), previa convocatoria al efecto, se verificó una reunión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **LEXIS MANAGEMENT, INC.**, en sus oficinas ubicadas en la Ciudad de Panamá. Presentes en la reunión estuvieron representadas todas las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto. --El señor **ALDRIN OSVALDO CORONADO**, Presidente Titular de la sesión, actuó como Presidente de la Sesión y la señora **JACQUELINE ESTER HAYOT**, Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Titular, actuó como Secretaria de la Sesión y tomó nota de lo actuado.—El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era facultar a la Junta Directiva de la Sociedad para otorgar a favor del señor **HECTOR MAURICIO SAN ANDRES PESANTES**, Poder General para actuar en nombre y representación de la sociedad en cualquier parte del mundo.—Acto seguido y a moción debidamente presentada y secundada por unanimidad se resolvió lo siguiente:—**RESOLUCION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LEXIS MANAGEMENT, INC.** Facultar a la Junta Directiva de la sociedad para que mediante resolución otorgue al señor **HECTOR MAURICIO SAN ANDRES PESANTES**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador del número de pasaporte cero nueve cero siete cero nueve seis tres cero nueve (0907096309), Poder General amplio y suficiente para actuar en nombre y representación de la sociedad y en cualquier parte del mundo tan ampliamente como en derecho fuere necesario incluyendo entre otras facultades, la capacidad de otorgar poderes especiales para cualquier efecto sin que sea necesario autorización de los Accionistas o Directiva de esta sociedad. — No habiendo otro asunto que tratar en la sesión, la misma fue clausurada. (FDO) **ALDRIN OSVALDO CORONADO**, Presidente — **JACQUELINE ESTER HAYOT**, Secretaria —La suscrita, **JACQUELINE ESTER HAYOT**, Secretaria de la Sesión, certifica que el cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representadas en la reunión y que la resolución anterior es fiel copia de la aprobada en el lugar y fecha que allí se indica.—(FDO) **JACQUELINE ESTER HAYOT**, Secretaria

ACTA DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD LEXIS MANAGEMENT, INC. — En la ciudad de Panamá nueve y treinta (9:30) de la mañana del día cinco (05) de octubre del año dos mil siete (2007), se celebró previa convocatoria, la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **LEXIS MANAGEMENT, INC.**, en sus oficinas ubicadas en la Ciudad de Panamá.—Los siguientes Directores estuvieron presentes constituyendo la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, a saber: **ALDRIN OSVALDO CORONADO**, **JACQUELINE ESTER HAYOT** y **VERUSHKA AURORA DEL CID**.—El Señor **ALDRIN OSVALDO CORONADO**, Presidente Titular de la sesión, actuó como Presidente de la Sesión y la señora **JACQUELINE ESTER HAYOT**, Secretaria Titular, actuó como Secretaria de la Sesión y tomó nota de lo actuado. —El Presidente expuso la decisión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día cinco (05) de octubre del año dos mil siete (2007), por la cual se faculta a la Junta Directiva a otorgar al señor **HECTOR MAURICIO SAN ANDRES PESANTES**, poder general para actuar en nombre y representación de la sociedad, en cualquier parte del mundo. —Acto seguido



3



y a moción debidamente presentada y secundada por unanimidad se resolvió lo siguiente: ---

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD LEXIS MANAGEMENT, INC.---

PRIMERO: Que LEXIS MANAGEMENT, INC., otorga a favor del señor HECTOR MAURICIO SAN ANDRES PESANTES, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador del número de pasaporte cero nueve cero siete cero nueve seis tres cero nueve (0907096309), poder general tan amplio como en derecho fuere necesario incluyendo entre otras facultades, la capacidad de otorgar poderes especiales para cualquier efecto sin que sea necesario autorización de los Accionistas o Directiva de esta sociedad, para que en esta forma pueda ejercitar dicho poder en nombre y representación de dicha sociedad en cualquier parte del mundo, con las siguientes facultades: ---1-

Desempeñar todas las atribuciones de administración amplia general, sobre todos los negocios de la Sociedad y cuantos pertenezcan a ellos incluso todos sus bienes y propiedades, ya sean reales o personales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades generales y especiales, que en lo principal y en lo complementario fueren necesarias, con el derecho de cobrar, judicial o extrajudicialmente, y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos, ingresos y ganancias y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la Sociedad, ahora o en adelante con facultad para otorgar cancelaciones y finiquitos, ya sea mediante instrumento público o privado. ---2. Comprar bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la Sociedad, y vender aquellos que ahora o en adelante sean de su pertenencia, ya sea al contado o a plazo, y estipular los términos de pago y demás cláusulas y condiciones que estime conveniente tomar, arrendar bienes para y de La Sociedad, ya sea como arrendador o arrendatario, a cualquier periodo, ya sea fijo o indeterminado, y desahuciar a los arrendatarios y resolver o solicitar la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado. ---3. Girar, aceptar, garantizar, endosar y descontar letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro instrumento de crédito; abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario, abrir cajas de seguridad y manejarlas sin taxativa alguria; girar cheque contra las cuentas corrientes de La Sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques extendidos a favor de La Sociedad; celebrar contratos de créditos en cuenta corriente, con o sin garantía específica; constituir hipotecas y prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de La Sociedad; prestar fianzas con o

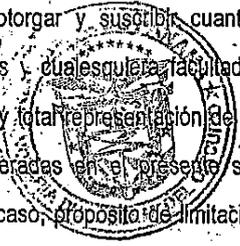
REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIA



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



sin garantía de bienes de La Sociedad y en general, ejercer ante los bancos la más amplia y plena representación de La Sociedad sin la menor restricción o límite. —4. Pagar contribuciones, derechos, impuestos, tasas, gabelas y repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a La Sociedad, y reclamar tales pagos siempre que los considere elevados o improcedentes. —5. Representar a La Sociedad ante las autoridades judiciales, políticas o administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política, de cualquier parte del mundo con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como recibir, comprometerse o allanarse a la pretensión del actor, desistir del proceso, o terminarlo por transacción o celebrar cualquier convenio que implique disposición de derechos en litigio, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los contrarios, someterse a arbitraje, pedir suspensión de pago, presentarse en concurso o quiebra y hacer cuanto más sea necesario. —6. Celebrar y llevar a cabo en general, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean a su juicio necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios y objetivos de La Sociedad, aún cuando aquí no se hubieren especificado, y otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas y cualesquiera facultades otorgadas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de La Sociedad en cualquier parte del mundo, ya que las facultades enumeradas en el presente son simplemente explicativas y sin que de ellas pueda derivarse, en ningún caso, propósito de limitación alguna. —7. Conferir y otorgar poderes con todas o cualesquiera de las facultades contenidas en el presente poder o sustituirlo total o parcialmente; y revocar, en cualquier momento, todos o tales poderes y sustituirlo total o parcialmente; y revocar, en cualquier momento, todos o tales poderes y sustituciones que otorgare. En cualquiera de tales casos, este poder permanecerá vigente y en efecto en tanto que no sea expresamente revocado por La Sociedad, o en alguna renunciado. —8. Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en bolsa o demás empresas de corretaje, o de otro modo, toda clase de bienes y derechos, por las contraprestaciones y conforme a los términos que estime convenientes; siendo facultados para adquirir y comprar, de esa manera o de otro modo, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, giros, aceptaciones, letras de cambio y comprobantes de deuda emitidos por cualquier estado, provincia, municipalidad, ciudad o subdivisión política de los países en que sea ejercido el presente poder. —9. Ejercer en nombre y representación de la sociedad, todos los



28



derechos, facultades y privilegios de dominio, incluso el derecho de votación, con respecto a cualesquiera valores y acciones pertenecientes o en tenencia de la sociedad siendo facultado para ese fin personalmente, para ejercer el derecho de votación inherente a dichos valores, o para otorgar en nombre de la sociedad aquellos poderes que estime conveniente a favor de terceras personas. Podrá ocupar el cargo de director en cualquier sociedad en comandita o asociación en la cual sea designada para tal cargo. ---10. Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica, patentes y demás modalidades de la Propiedad Industrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad. ---

11. Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y en nombre de la sociedad, así como asegurar mercancía y bienes de ésta, y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguro y cuantos demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad, incluso cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesarios para retirar mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ordinaria o certificada. ---12. Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo donde sea ejercido este poder y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones. ---13. Celebrar, otorgar y llevar a cabo todos los acuerdos o contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como organizar, constituir, reorganizar y ayudar financieramente o de otro modo, cualquiera compañías, sociedades anónimas, sociedades colectivas, y cualesquiera asociaciones cooperativas, mutuales o de otra índole.---SEGUNDO: Que, **ALDRIN OSVALDO CORONADO**, Presidente de la sociedad, está autorizada para comparecer ante Notario y protocolizar el presente documento y registrado ante la oficina de Registro Público en caso necesario.---No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión. (FDO) **ALDRIN OSVALDO CORONADO**, Presidente, **JACQUELINE ESTER HAYOT**, Secretaria.--La suscrita, **JACQUELINE ESTER HAYOT**, Secretaria de la sesión, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad, celebrada el cinco (05) de octubre del año dos mil siete (2007). (FDO) **JACQUELINE ESTER HAYOT**, Secretaria.---Esta Minuta ha sido debidamente refrendada por la Licenciada **VIOLETA ANNET HOLNESS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-tres dos seis-ocho cero tres (8-326-803) según ley nueve (9) del dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).---(FDO) **VIOLETA ANNET HOLNESS**.---Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).---

Notario Público de Panamá
José Carlos González
 Notario Público de Panamá
 Ciudad de Panamá, República de Panamá



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima,
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,

GERTIFICO:

Que ha cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 04 MAR 2016

[Signature]
Uda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



APOSTILLE

Convention de La Haya du 5 octobre 1961

- 1. País: PANAMÁ
- 2. El presente documento Público
- 3. Ha sido firmado por Norma Velasco
- 4. quién actúa en calidad de Notaria
- 5. y está revestido del sello/timbre de: 8

CERTIFICADO

- 6. EN PANAMÁ 6. el 04 MAR 2016
- 7. en DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8. Bajo el número: 2016-12336
- 9. Sello/timbre 2-10 Firma Norma Velasco



Esta autorización no
implica responsabilidad
relativa al contenido



[Handwritten mark]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE LA COMPAÑÍA VIGLIETI S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis, a las quince horas, en su domicilio principal, Guayaquil, ubicado en la Av. 9 de Octubre No. 100 y Malecón Simón Bolívar Edificio la Previsora, oficina 2704, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía VIGLIETI S.A. con la siguiente comparecencia: La compañía LEXIS MANAGEMENT INC. Representada por su Apoderado General, señor Héctor San Andrés Pesantes, propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, la señora Martha Patricia Izquierdo Quimi, por sus propios derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Luis Domínguez Viteri, y como secretaria de la misma, la Ab. Yamile Galarza Manssur. Constatando el quórum legal, se comprueba que los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de USD\$800,00 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América); y, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, sin el requisito de previa convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día:

• **PUNTO ÚNICO: CONOCER SOBRE EL NUEVO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA**

Toma la palabra el presidente Ad-Hoc de la Junta, y hace conocer que el señor Héctor San Andrés Pesantes, ha transferido la totalidad de sus acciones a favor de la señora Patricia Izquierdo Quimi.

Al no existir otro punto que tratar, el presidente de la Junta concede quince minutos de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que una vez leída en voz alta por la secretaria es conocida, con lo cual termina la presente Junta siendo las dieciséis horas del 11 de Noviembre del 2016. Para constancia de todo, firman los presentes:

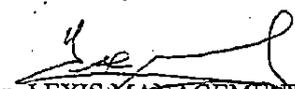
LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VIGLIETI S.A CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

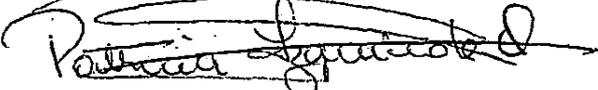
ACCIONISTAS:

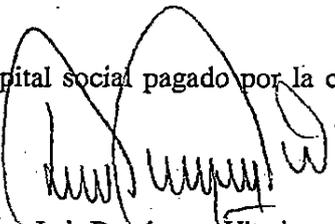
COMPAÑÍA LEXIS MANAGEMENT INC., debidamente representada por su apoderado general señor HÉCTOR SAN ANDRÉS PESANTES, titular de 799 acciones de US \$ 1,00 cada una, que representan el 99% del capital social de la Compañía.

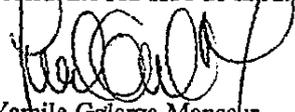
PATRICIA IZQUIERDO QUIMI, titular de 1 acción de US \$ 1,00 cada una, que representan el 1% del capital social de la Compañía.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado por la compañía, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.


p. LEXIS MANAGEMENT INC.
Eco. Héctor San Andrés Pesantes


Martha Izquierdo Quimi
Accionista


Luis Domínguez Viteri
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Yamile Galarza Manssur
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE LA COMPAÑIA NOSHIRO S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a once días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis horas, en su domicilio principal ubicado en la Av. 9 de Octubre 100 y Malecón, Edificio Previsora piso 27, oficina 2704, en la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de NOSHIRO S.A. con la siguiente comparecencia: La compañía LEXIS MANAGEMENT INC. Representada por su Apoderado General, señor Héctor San Andrés Pesantes, propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, la señora Martha Izquierdo Quimi, propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Luis Domínguez, y como secretaria Ad-Hoc de la misma, la señora Yamile Galarza Manssur. Constatado el quórum legal, se comprueba que los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de \$800 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América); y, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, sin el requisito de previa convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día:

• **PUNTO ÚNICO: CONOCER SOBRE EL NUEVO ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA**

Toma la palabra el presidente Ad-Hoc de la Junta, y hace conocer que el señor Héctor San Andrés Pesantes, ha transferido la totalidad de sus acciones a favor de la señora Patricia Izquierdo Quimi.

Al no existir otro punto que tratar, el presidente de la Junta concede quince minutos de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que una vez leída en voz alta por la secretaria es conocida, con lo cual termina la presente Junta siendo las trece horas del 11 de Noviembre del 2016. Para constancia de todo, firman los presentes:

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NOSHIRO S.A CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

ACCIONISTAS:

COMPANIA LEXIS MANAGEMENT INC., debidamente representada por su apoderado general señor HÉCTOR SAN ANDRÉS PESANTES, titular de 400 acciones de US \$ 1,00 cada una, que representan el 50% del capital social de la Compañía.

PATRICIA IZQUIERDO QUIMI, titular de 400 acciones de US \$ 1,00 cada una, que representan el 50% del capital social de la Compañía.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado por la compañía, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.

p. LEXIS MANAGEMENT INC.
Eco. Héctor-San-Andrés-Pesantes

Martha Izquierdo Quimi
Accionista

Luis Domínguez Viteri
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Yamile Galarza Manssur
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

3

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
PADOVANI S.A.



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis, a las diez horas, en su domicilio principal, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía PADOVANI S.A. con la siguiente comparecencia: La compañía LEXIS MANAGEMENT INC. Representada por su Apoderado General, señor Héctor San Andrés Pesantes, propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, la señora Martha Patricia Izquierdo Quimi, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Actúa como Presidente Ad- Hoc de la Junta, Luis Dominguez Viteri, y como secretaria de la misma, la Ab. Yamile Galarza Manssur. Constatando el quórum legal, se comprueba que los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de USD\$800,00 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América); y, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, a fin de tratar y conocer el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: CONOCER SOBRE EL NUEVO ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA.

El Gerente General de la compañía, Luis Dominguez Viteri, hace conocer que el señor Héctor San Andrés Pesantes, ha transferido la totalidad de sus acciones a favor de la señora Patricia Izquierdo Quimi. Al no existir otro punto que tratar, el presidente de la Junta concede quince minutos de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que una vez leída en voz alta por la secretaria es conocida, con lo cual termina la presente Junta siendo las once horas del 10 de Noviembre del 2016. Para constancia de todo, firman los presentes:

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PADOVANI S.A CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

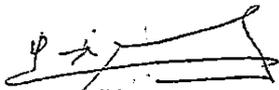
ACCIONISTAS:

COMPAÑIA LEXIS MANAGEMENT INC., debidamente representada por su apoderado general señor HÉCTOR SAN ANDRÉS PESANTES, titular de 799 acciones de US \$ 1,00 cada una, que representan el 99% del capital social de la Compañía.

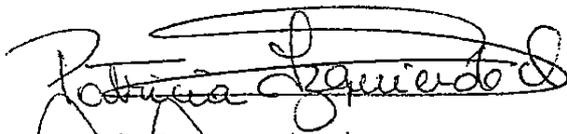
PATRICIA IZQUIERDO QUIMI, titular de 1 acción de US \$ 1,00 cada una, que representan el 1% del capital social de la Compañía.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado por la compañía, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.

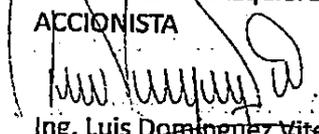
27



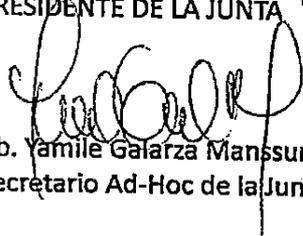
P. COMPAÑIA LEXIS MANAGEMENT INC.
Hector San Andres Pesantes
ACCIONISTA



Martha Patricia Izquierdo Quimi
ACCIONISTA



Ing. Luis Dominguez Viteri
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Yamile Galarza Manssur
Secretario Ad-Hoc de la Junta



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

122985

No. de RUC de la Compañía:

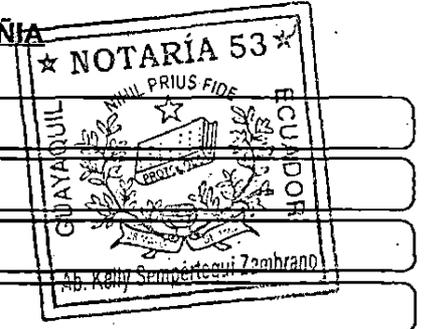
0992455241001

Nombre de la Compañía:

CAPITAL VENTURA CAVENTUR S.A.

Situación Legal:

ACTIVA



| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|-------------------------------|--------------|-------------------|----------------|--------------------|
| 1 | 0911513943 | DOMINGUEZ VITERI LUIS OSWALDO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 1.580,0000 | N |
| 2 | 0907096309 | SAN ANDRES PESANTES HECTOR | ECUADOR | NACIONAL | \$ 14.220,0000 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

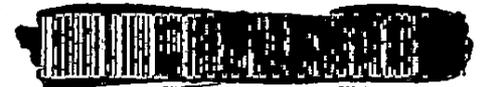
15.800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 09/11/2016 13:21:46

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001010528

09/11/2016 13:02:43

44



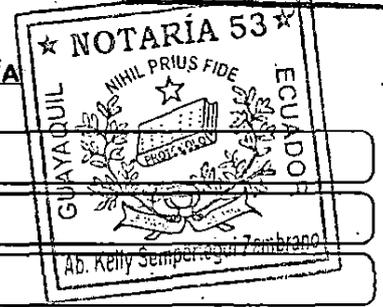
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES



ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

122985

No. de RUC de la Compañía:

0992455241001

Nombre de la Compañía:

CAPITAL VENTURA CAVENTUR S.A.

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | CARGO | FECH. NOMB. | PERIODO | FECHA DE REG. MERCANTIL | No. DE REGISTRO MERCANTIL | ART. | RL/ADM |
|----------------|----------------------------|--------------|-----------------|-------------|---------|-------------------------|---------------------------|------|--------|
| 0911513943 | DOMINGUEZ VITERI LUIS | ECUADOR | GERENTE GENERAL | 22/10/2010 | 5 | 26/10/2010 | 20618 | 14 | RL |
| 0907096309 | SAN ANDRES PESANTES HECTOR | ECUADOR | PRESIDENTE | 22/10/2010 | 5 | 28/10/2010 | 20592 | 14 | RL |

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 09/11/2016 13:16:52

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



AK6U0347586

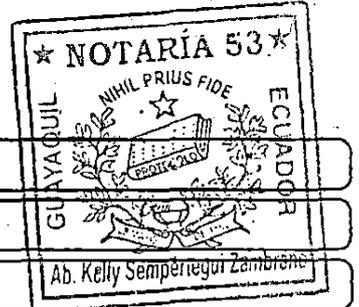
[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

42866

No. de RUC de la Compañía:

0990780773001

Nombre de la Compañía:

FIDASA SA

Situación Legal:

ACTIVA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|-----------------------------------|----------------|-------------------|---------------------------|--------------------|
| 1 | 0904871993 | LOPEZ ESPINOZA EDUARDO ANTONIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 2.360. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 2 | 0908128440 | ORTEGA CADENA CARLOS EDUARDO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 200. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 3 | 0907096309 | SAN ANDRES PESANTES HECTOR | ECUADOR | NACIONAL | \$ 200. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 4 | SE-Q-00004898 | WELLINGTON MINERALS & MINING LTD. | NUEVA ZELANDIA | NACIONAL | \$ 1.240. ⁰⁰⁰⁰ | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

4.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

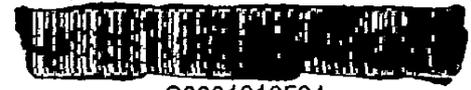
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acordé con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN:

09/11/2016 13:18:31

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001010524

09/11/2016 12:59:28

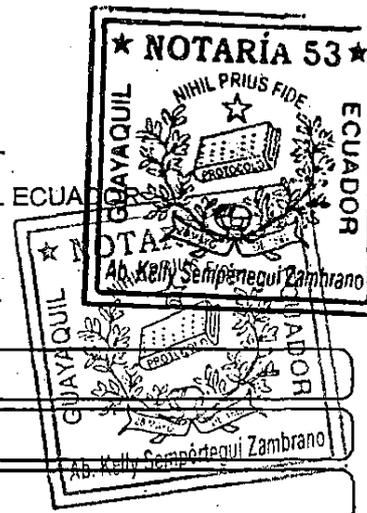


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

42866

No. de RUC de la Compañía:

0990780773001

Nombre de la Compañía:

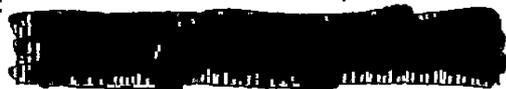
FIDASA SA

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | CARGO | FECH. NOMB. | PERIODO | FECHA DE REG. MERCANTIL | No. DE REGISTRO MERCANTIL | ART. | RL/ADM |
|----------------|--------------------------------|--------------|-----------------|-------------|---------|-------------------------|---------------------------|------|--------|
| 0907096309 | SAN ANDRES PESANTES HECTOR | ECUADOR | GERENTE GENERAL | 30/05/2016 | 3 | 08/06/2016 | 6660 | 25 | RL |
| 0904871993 | LOPEZ ESPINOZA EDUARDO ANTONIO | ECUADOR | GERENTE | 30/05/2016 | 3 | 08/06/2016 | 6614 | 27 | ADM |
| 0920126141 | GALARZA MANSSUR YAMILE | ECUADOR | PRESIDENTE | 30/05/2016 | 3 | 08/06/2016 | 6615 | 25 | RL |

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 09/11/2016 13:17:50

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



AYTO0347588

Handwritten signature



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY
SEMPERTEGUI

1



1 Inscripción de Matrimonio del señor **HÉCTOR**
 2 **MAURICIO SAN ANDRÉS PESANTES** y señora
 3 **MARTHA PATRICIA IZQUIERDO-QUIMI**; **Nomina de**
 4 accionistas de cada una de las **compañías**
 5 descritas en la cláusula tercera; Actas de Junta
 6 Extraordinarias y Universales de las compañías en
 7 las cuales se realizo la cesión de acciones.
 8 **CLÁUSULA NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Quedan
 9 autorizados el señor **HÉCTOR MAURICIO SAN**
 10 **ANDRÉS PESANTES** y señora **MARTHA PATRICIA**
 11 **IZQUIERDO-QUIMI** para inscribir ésta escritura en
 12 el Registro Civil Identificación y Cedulación
 13 respectivo y por ser el caso, comunicar a la
 14 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
 15 para el respectivo registro.- **CLÁUSULA DÉCIMA:**
 16 **CONCLUSIÓN.-** Agregue usted señora Notaria, las
 17 demás formalidades de estilo para la validez de
 18 ésta escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA DE**
 19 **PATROCINADA POR LA ABOGADA YAMILE**
 20 **GALARZA MANSSUR** con matrícula profesional
 21 número cero- nueve- dos- cero- uno- uno- uno-
 22 cinco- cuatro del Foro de Abogados.-Yo, la
 23 Notaria, doy fe que después de haber leído
 24 en alta voz toda esta escritura a los
 25 comparecientes, estos la aprueban y la suscriben
 26 conmigo, la Notaria, en un solo acto. En virtud del
 27 artículo seis inciso segundo de la ley del sistema
 28 nacional del registro de datos públicos se deja



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY
SEMPERTEGUI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

constancia de la autorización expresa de los
comparecientes para incorporar sus fichas índices del
certificado electrónico de datos de identidad
ciudadana. De todo lo cual DOY FE.-

SR. HÉCTOR MAURICIO SAN ANDRÉS PESANTES.

C.C.: 0907096309

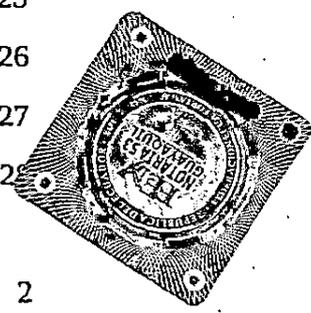
SRA. MARTHA PATRICIA IZQUIERDO QUIMI

C.C.: 0908215924

Kelly G. Sempertegui Z.
AB. KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO
NOTARIA TITULAR 53 DEL CANTÓN

De conformidad con la facultad que me concede el
Numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que el
presente documento, que consta de 22 fojas útiles es fiel copia de
su original que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil, el 26 de DIC 2015
Kelly G. Sempertegui Z.
AB. KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO
NOTARIA TITULAR 53
CANTÓN GUAYAQUIL 53

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO CERTIFICADO, que sello y firmo en esta ciudad
de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Kelly G. Sempertegui Z.
Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
QUINCUGESIMO TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL